



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/003075/18
BITÁCORA: 10/S5-0137/11/18

Durango, Durango, 28 de Noviembre de 2018

EJIDO SANTA ROSA DE ESCAMILLAS
CALLE ELPIDIO G. VELÁZQUEZ 141
FRACCIONAMIENTO SAN MARCOS
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 12 de Noviembre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Noviembre de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001586/16 de fecha 26 de Agosto de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EL EJIDO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	SANTA ROSA DE ESCAMILLAS	13410.1	Canatlan	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	464560	2726739
2	466419	2726070





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/003075/18
BITÁCORA: 10/S5-0137/11/18

Durango, Durango, 28 de Noviembre de 2018

3	467041	2722305
4	470280	2724591
5	469880	2722175
6	470593	2722853
7	470750	2722699
8	470931	2722642
9	471044	2723211
10	471201	2723443
11	471977	2723486
12	472045	2723549
13	472219	2723095
14	472867	2723273
15	473052	2722893
16	473648	2722809
17	473737	2722609
18	473606	2721670
19	473281	2721570
20	473706	2720499
21	473668	2719850
22	473774	2719523
23	474105	2719379
24	474246	2719357
25	474373	2719283
26	474765	2719449
27	474817	2719424
28	474699	2719002
29	474678	2718767
30	474758	2718583
31	474794	2718493
32	474823	2718429
33	474831	2718411
34	474651	2718290
35	474653	2718171
36	474655	2718079
37	474701	2717963
38	474842	2717624
39	474946	2717551
40	475011	2717503
41	475095	2717447





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/003075/18
BITÁCORA: 10/S5-0137/11/18

Durango, Durango, 28 de Noviembre de 2018

42	475225	2717215
43	475181	2717066
44	475177	2717063
45	475025	2716927
46	474862	2716781
47	474856	2716616
48	474849	2716407
49	472681	2716268
50	470439	2715858
51	467658	2718851
52	466927	2718126
53	464948	2715096
54	462550	2714528
55	462365	2714979
56	462003	2714399
57	461189	2714206
58	458916	2717845
59	458430	2720793
60	458484	2722951
61	464523	2729276

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SANTA ROSA DE ESCAMILAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/08/16 - 28/02/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/03/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 27/11/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	28/11/18 - 31/12/19	Arbutus sp.	825.57	9.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/11/18 - 31/12/19	Juniperus deppeana	825.57	29.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/11/18 - 31/12/19	Pinus muerto	825.57	80.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/11/18 - 31/12/19	Pinus spp.	825.57	4475.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/11/18 - 31/12/19	Quercus spp.	825.57	2707.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/003075/18
BITÁCORA: 10/S5-0137/11/18

Durango, Durango, 28 de Noviembre de 2018

9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: SANTA ROSA DE ESCAMILLAS

7,302.06

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
SANTA ROSA DE ESCAMILLAS	825.57 (ochocientos veinticinco punto cincuenta y siete)	7,302.06 (siete mil trescientos dos punto se s)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2013 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2013, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
SANTA ROSA DE ESCAMILLAS	P-10-001-ROS-001/16

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MGGR

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/003075/18

BITÁCORA: 10/S5-0137/11/18

Durango, Durango, 28 de Noviembre de 2018

aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MARIA GENOVEVA GURROLA ROCHIN, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos con el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. Deberá reforestar un total de 471.25 hectáreas, según se indica a continuación: 2019, 48.95 ha; 2020, 48.14 ha; 2021, 45.27 ha; 2022, 50.11 ha; 2023, 50.00 ha; 2024, 50.00 ha; 2025, 2026 y 2027, 44.00 ha por año y 2028, 46.78 ha. con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus ayacahuite, Pinus cooperi, Pinus lumholtzii, Pinus chihuahuana, Pinus cembroides, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Quercus chihuahuensis, Quercus rugosa, Quercus castanea, Quercus durifolia, Quercus sideroxyla, Quercus crassifolia, Quercus obtusata, Quercus urbanii, Juniperus deppeana, Arbutus sp y Pino muerto.
13. Deberá segregar del aprovechamiento 1930.28 hectáreas para la protección de flora y fauna silvestres, 75.41 hectáreas para la protección de cauces y cuerpos de agua, 303.51 hectáreas de vegetación arbustiva y 10101.28 hectáreas de encinares.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.e.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Genoveva Gurrola Rochín. Responsable técnico. Ciudad.
Archivo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/003075/18
BITÁCORA: 10/S5-0137/11/18

Durango, Durango, 28 de Noviembre de 2018

JLGG/AGUCH/EVR

